110-53-04

Julio 31 de 2025

Señor:
**DIEGO FERNANDO ROJAS**
Representante legal DIMARQUIM S.A.S
Carrera 15 No 29 - 25, Cali Valle.

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. 08 PRADERA-2025. Contratación Mínima Cuantía.

Cordial Saludo

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. 08 PRADERA-2025, cuyo objeto es**,** se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6 representada legalmente DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 110-14-04- 05 del 31 de julio de 2025 |
| OBJETO | **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.** |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA |
| NIT. | 891380115 – 0 |
| DATOS DE CONTACTO | DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle<br>TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155<br>correo electrónico: oficinajuririca@pradera-valle.gov.co |
| CONTRATISTA | DIEGO FERNANDO ROJAS |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 16.803.028 de La victoria. |
| DATOS DEL CONTACTO | DIRECCION: Carrera 15 No 29 – 25, Cali Valle.<br>TELEFONO: 3206875570<br>correo electrónico: contacto@dimarquim.com |
| VALOR DEL CONTRATO | **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS** MCTE (**$ 22.492.422.oo).** |
| APROPIACION PRESUPUESTAL (CDP) | RUBRO: 2.1.2.02.02.008.01.02.01 - 063<br>NOMBRE: SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA<br>CDP: 191 04/03/2025 |
| FORMA DE PAGO | Se realizará un único pago contra entrega una vez aprobado el respectivo informe por el supervisor del contrato y constancia de |

| | |
|---|---|
| | pago de aportes obligatorios de seguridad social integral. |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | OBLIGACIONES GENERALES:<br><br>**1.** El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas.<br>**2.** Realizar la entrega de elementos en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas.<br>**3.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.<br>**4.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución.<br>**5.** Presentar los informes requeridos por el supervisor de la entrega de los elementos requeridos.<br>**6.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.<br>**7.** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.<br>**8.** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.<br>**9.** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique.<br>**10.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en |

| | |
|---|---|
| | virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.<br>**11.** Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la ALCALDIA MUNICIPAL.<br>**12.** Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.<br>**13.** El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera.<br><br>OBLIGACIONES ESPECIFICCAS<br><br>1. Tramitar ante el proceso competente de la entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato.<br>2. Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados.<br>3. Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados.<br>4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registró presupuestal antes del inicio de la ejecución.<br>5. Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.<br>6. La entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.<br>7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.<br>8. Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. |

| | |
|---|---|
| | 9. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.<br>10. Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos.<br>11. Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible.<br>12. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato.<br>13. Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato.<br>14. Liquidar el contrato, si hay lugar a ello.<br>15. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. |
| DESCRIPCION TECNICA | DIMARQUIM S.A.S<br><br>Propuesta económica |

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AMBIENTADOR | GALON | 100 | $ 10.800,00 | $ 1.080.000,00 |
| 2 | TRAPEADOR HILO PALO EXTRALARGO | UNIDAD | 12 | $ 12.240,00 | $ 146.880,00 |
| 3 | ESCOBA PALO EXTRALARGO | UNIDAD | 12 | $ 2.610,00 | $ 31.320,00 |
| 4 | DETERGENTE LIQUIDO | GALON | 100 | $ 11.340,00 | $ 1.134.000,00 |
| 5 | DETERGENTE EN POLVO | BOLSA x KILO | 12 | $ 5.301,00 | $ 63.612,00 |
| 6 | LIMPIONES PARA COCINA | UNIDAD | 60 | $ 2.880,00 | $ 172.800,00 |
| 7 | BOLSA PARA BASURA EXTRAGRANDE X 24 UNID | PAQUETE | 30 | $ 8.010,00 | $ 240.300,00 |
| 8 | PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO X 24 UNID | PAQUETE | 100 | $ 26.280,00 | $ 2.628.000,00 |
| 9 | CAFÉ X LB | LIBRA | 415 | $ 19.710,00 | $ 8.179.650,00 |
| 10 | TISANAS X 20 UNIDADES | CAJA | 300 | $ 2.115,00 | $ 634.500,00 |
| 11 | SERVILLETAS PAQUETE X | PAQUETE | 150 | $ 2.790,00 | $ 418.500,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 320 | | | | |
| 12 | PALILLOS MEZCLADORES (CAJA 100) | PAQUETE | 100 | $ 3.780,00 | $ 378.000,00 |
| 13 | AZÚCAR TUBIPACK BLANCA SOBRES X 200 UND | PAQUETE | 400 | $ 6.705,00 | $ 2.682.000,00 |
| 14 | JABON LIQUIDO PARA MANOS | GALON | 15 | $9.720,00 | $ 145.800,00 |
| 15 | RECOGEDORES PALO EXTRALARGO | UNIDAD | 12 | $7.470,00 | $ 89.640,00 |
| 16 | CEPILLO PARA PISOS | UNIDAD | 6 | $6.480,00 | $ 38.880,00 |
| 17 | CEPILLO PARA BAÑOS SANITARIO CON BASE | UNIDAD | 12 | $6.390,00 | $ 76.680,00 |
| 18 | VASO DESECHABLE BIODEGRADABLES X 50 UNID | PAQUETE | 90 | $6.300,00 | $ 567.000,00 |
| 19 | POCILLO DE PORCELANA PAQUETE X 6 UNID | UNIDAD | 3 | $41.400,00 | $ 124.200,00 |
| 20 | VASO DE VIDRIO PAQUETE X 6 UNID | UNIDAD | 3 | $36.000,00 | $ 108.000,00 |
| 21 | COLADORES PARA GRECA | UNIDAD | 12 | $15.300,00 | $ 183.600,00 |
| 22 | LIMPIDO | GALON | 100 | $9.360,00 | $ 936.000,00 |

| | |
|---|---|
| PLAZO DE EJECUCION | El plazo de ejecución del objeto contractual, será de ocho (8) días hábiles el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de presupuestal y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| SUPERVISOR | NOMBRE Y APELLIDOS: ADRIANA PALENCIA ALDANA<br>CARGO: secretaria General Municipal |
| DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR | DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle<br>TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155<br>correo electrónico: |
| GARANTIAS | El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos, tal como a continuación se describe:<br><br>**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir a la ALCALDIA DE PRADERA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la |

| | |
|---|---|
| | liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.<br><br>**CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que el Municipio de Pradera. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |

Atentamente.



**FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA**
Alcalde Municipal